

DECRETO N° 0302 - (Febrero 10 de 2003)

“Por el cual se modifica el párrafo 1° del artículo segundo del Decreto 309 de 2000, el cual reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica”

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el párrafo 1° del artículo 2° del Decreto 309 de 2000, por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica, el cual quedará así:

“Parágrafo 1°. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y sus entidades científicas adscritas y vinculadas, las corporaciones autónomas regionales y/o de desarrollo sostenible y los grandes centros urbanos no requerirán del permiso de estudio para adelantar actividades de investigación científica sobre diversidad biológica a que se refiere el presente decreto, lo cual no los exime de suministrar la información acerca del proyecto de investigación científica al Sistema Nacional de Investigación Ambiental”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.